

Sunchales, 12 de octubre de 2017.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2684 / 2017

VISTO:

La nota presentada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda en fecha 14/07/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda solicita se revea el retiro a considerar para la colocación de los caños primarios y/o secundarios del tendido de agua potable en loteos nuevos o ampliaciones de redes existentes;

Que dicho pedido se fundamenta en los problemas detectados a raíz de la coincidencia que se genera entre la cañería de agua y la línea de arbolado, con el perjuicio correspondiente;

Que este Cuerpo considera conveniente que la Autoridad de Aplicación sea la que determine los retiros adecuados en función del proyecto urbanístico que se analice;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2684 / 2017

Art. 1°) Modifica el inc. 3.1 del Art. 41° de la [Ordenanza 1933](#) que quedará redactado de la siguiente manera:

"3.1) Todo proyecto de urbanización y/o loteo debe contar con el correspondiente plano de red primaria y secundaria para distribución del agua potable, acorde a dimensionamiento de proyectos y distribución territorial según planimetría. La Autoridad de Aplicación en conjunto con el prestador del servicio correspondiente determinará cuales son los retiros a considerar desde la línea municipal de acuerdo a cada proyecto urbanístico en particular".-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los doce días del mes de octubre del año 2017.-